



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN, CAUCA**  
[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán Cauca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro

**RADICADO:** 19001-40-03-002-2019-00376-00  
**DEMANDANTE:** BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
**DEMANDADO:** CARLOS ENRIQUE CORTES ORTIZ  
**PROCESO:** EJECUTIVO

**Auto interlocutorio Nro. 915**

De la revisión de la petición y el proceso encontramos que la medida solicita a la cuenta de la entidad bancaria Bancolombia ya se había ordenado mediante auto No. 1809 de fecha 01 de agosto de 2023, por las demás cuentas a embargar se tiene que AHORRO A LA MANO – Bancolombia y DAVIPLATA debe tenerse en cuenta que se trata de Depósitos de bajo monto regulados por el decreto 222 de 14 de febrero de 2.020, los cuales tienen como limite la suma de 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cifra que no puede ser embargada de conformidad con la circular 59 del 6 de octubre de 2.021 expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, se accederá respecto de las cuentas en las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA y de NEQUI siempre y cuando se trate de una cuenta sin topes.

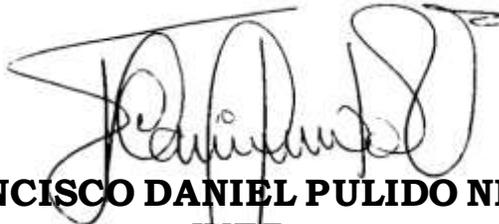
En virtud de lo anterior y de conformidad con lo reglado por el artículo 593 del C.G.P. decreto 222 del 14 de febrero de 2020 y circular 59 del 06 de octubre de 2021, el Juzgado.

**DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada CARLOS ENRIQUE CORTES ORTIZ, quien se identifica con C.C. 94487227, posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y otros depósitos bancarios en las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA y de NEQUI siempre y cuando se trate de una cuenta sin topes.

LIMITESE la medida en la suma de \$115.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por Secretaria.

**NOTIFÍQUESE**



**FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO**  
JUEZ

*JP*